

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO SIGUENCIA HERAS Y SEÑORA

A FAVOR DE: CARLOS SIGUENCIA HERAS

CUANTIA: U.S.D. \$ 500,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de febrero de dos mil ocho, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedor, el señor ^{1º}SEGUNDO ANTONIO SIGUENCIA HERAS y su cónyuge LORENA CATALINA SOJOS PESANTEZ; y por otra parte en calidad de compradores los señores ^{1º}CARLOS ALBERTO SIGUENCIA HERAS, ^{2º}JULIO BORIS ABRIL CABRERA Y ^{2º}FRANCISCO JAVIER MORENO MERCHAN, ecuatorianos, casados y divorciados, respectivamente, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía **HEINGSO CÍA. LTDA**, misma que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedor, el señor **SEGUNDO ANTONIO SIGUENCIA HERAS y su cónyuge LORENA CATALINA SOJOS PESANTEZ;** y por otra parte en calidad de compradores los señores **CARLOS ALBERTO SIGUENCIA HERAS, JULIO BORIS ABRIL CABRERA Y FRANCISCO JAVIER MORENO MERCHAN,** ecuatorianos, casados y divorciados, respectivamente, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: La compañía **HEINGSO** Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el dieciséis de septiembre del dos mil cuatro, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el trece de octubre del dos mil cuatro bajo el número trescientos sesenta y ocho. El capital actual de la Compañía es de **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,00) que se encuentra íntegramente suscrito pagado, y representado por mil participaciones de un dólar cada una. La resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la Compañía, del diez de enero del dos mil ocho, se acepto por unanimidad que el socio SEGUNDO ANTONIO SIGUENCIA HERAS, transfiera sus participaciones, con valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores CARLOS ALBERTO SIGUENCIA HERAS, JULIO BORIS ABRIL CABRERA Y FRANCISCO JAVIER MORENO MERCHAN conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña.



TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados los señores.

SEGUNDO ANTONIO SIGUENCIA HERAS y su cónyuge LORENA

CATALINA SOJOS PESANTEZ transfieren doscientas participaciones (200)

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor

CARLOS ALBERTO SIGUENCIA HERAS, transfieren ciento cincuenta

participaciones (150) de un dólar de los Estados Unidos de América, cada

una a favor del señor JULIO BORIS ABRIL ABRERA; y transfieren ciento

cincuenta participaciones (150) de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una a favor del señor FRANCISCO JAVIER MORENO.

CUARTA.- PRECIO El valor por el que se realiza esta transferencia es el de

Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que el señor

Segundo Antonio Siguencia Heras, declara haberlo recibido a su

satisfacción. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía es la de Quinientos dólares de

los Estados Unidos de América, valor en el que se realiza la transferencia de

las participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos

habilitantes que se han hecho mención y las cláusulas necesarias para su

plena validez. Atentamente, Doctor Marco Andrés Ávila Rodas, Abogada

Matrícula dos mil ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados del

Azuay.- Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a

escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones

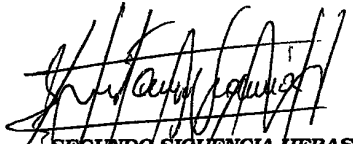
constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja

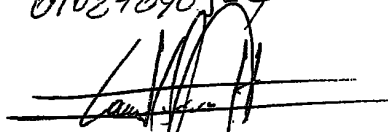
elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La

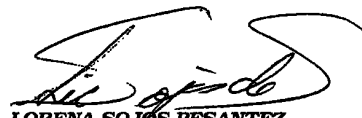
Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:

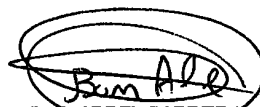
Doy Fe.

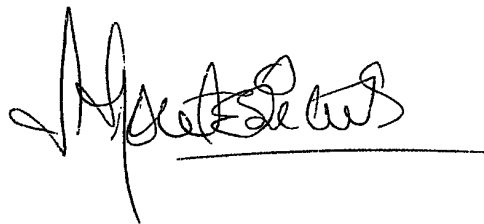

SEGUNDO SIGÜENCIA HERAS
010278905-4


CARLOS SIGÜENCIA HERAS


FRANCISCO MORENO MERCHAN
0102305224


LORENA SOJOS PESANTEZ
010205939-1


JULIO ABRIL CABRERA
010222109-0



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE HEINGSO CÍA.
LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de enero del dos mil ocho, a las diecisiete horas, se reúne La Junta General Universal de socios de la compañía HEINGSO CIA LTDA en la sede de la empresa en la calle Jacinto Flores Número 3-13 y Av. Diez De Agosto, con la concurrencia de los siguientes socios: el señor SEGUNDO ANTONIO SIGUENCIA HERAS, y el señor CARLOS ALBERTO SIGUENCIA HERAS; los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la Empresa se instala la Junta Universal de Socios, y así mismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- preside la Junta el Presidente de la Compañía Segundo Antonio Siguencia Heras y actúa como secretario el señor Carlos Siguencia Heras Gerente de la compañía.

Por disposición del presidente se pasa a considerar el único punto del día obteniéndose el siguiente resultado:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con respecto al único punto del orden del día se resuelve autorizar la transferencia de participaciones y de la manera que sigue: el señor SEGUNDO ANTONIO SIGUENCIA HERAS transfiere doscientas participaciones (200) a favor del señor CARLOS ALBERTO SIGUENCIA HERAS; transfieren ciento cincuenta participaciones (150) a favor del señor JULIO BORIS ABRIL CABRERA; y transfieren ciento cincuenta participaciones (150) a favor del señor FRANCISCO JAVIER MORENO MERCHAN, quienes aceptan las transferencias a su favor.

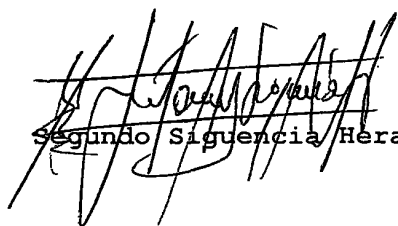
El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

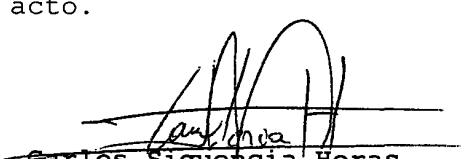
La Junta, aprueba además el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaria, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía conformado de la siguiente manera.

HEINGSO CIA LTDA.

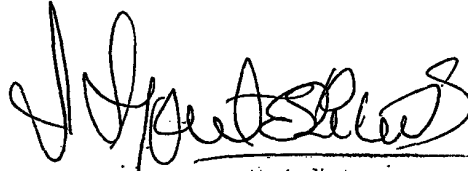
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL TOTAL
Segundo Siguencia Heras	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 0,00
Carlos Siguencia Heras	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 700,00
Julio Abril Cabrera	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 150.00
Francisco Moreno Merchan	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 150.00
TOTAL	\$1.000,00	\$ 500,00	\$1.000,00

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso a las 17h30 a fin de redactar la correspondiente acta. Sierdo las 18h00 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen mas temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna para constancia firman todos los socios en unidad de acto.


Segundo Siguencia Heras


Carlos Siguencia Heras

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGARON SEGUNDO SIGUENCIA, LORENA SOJOS, CARLOS SIGUENCIA, JULIO ABRIL, FRANCISCO MORENO, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.



NOTARIO PÚBLICO
C. LA DÉCIMO PRIMERA
DE CUENCA

LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMO PRIMERA DE CUENCA, EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, HA SIDO MARGINADA EN LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HEINGSO CIA. LTDA. DOY FE. CUENCA, VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.



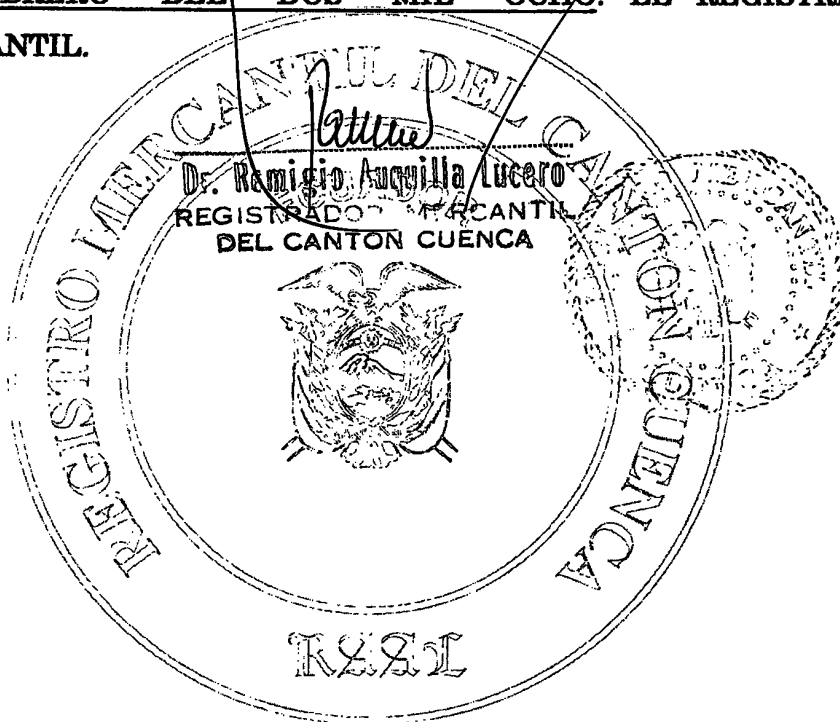
NOTARIO PÚBLICO
C. LA DÉCIMO PRIMERA
DE CUENCA

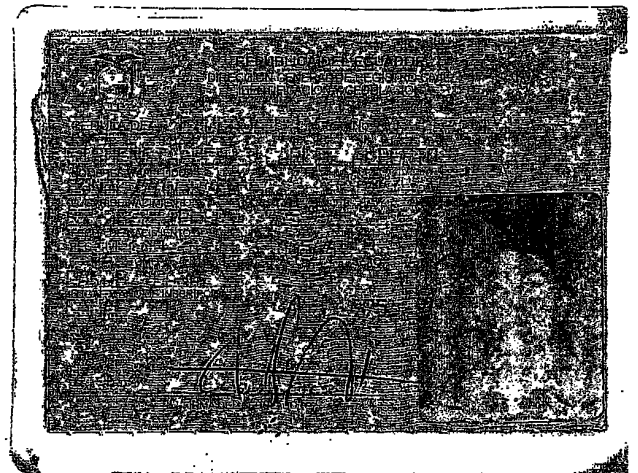
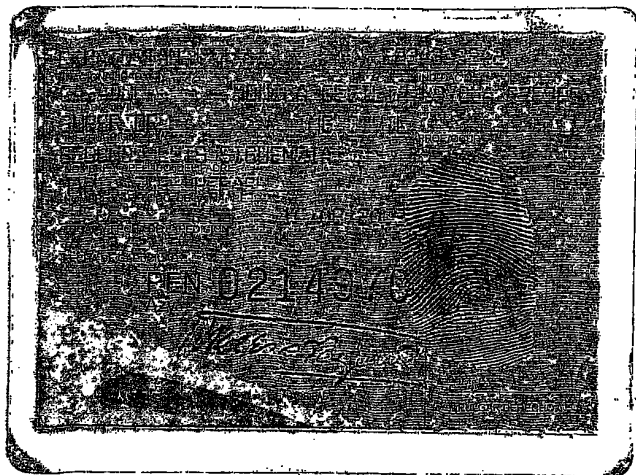
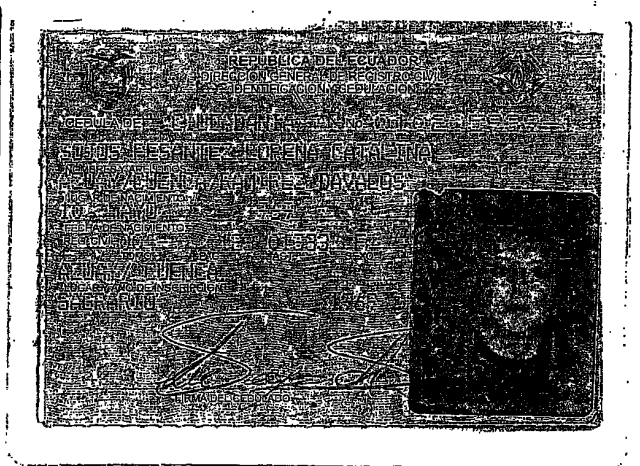
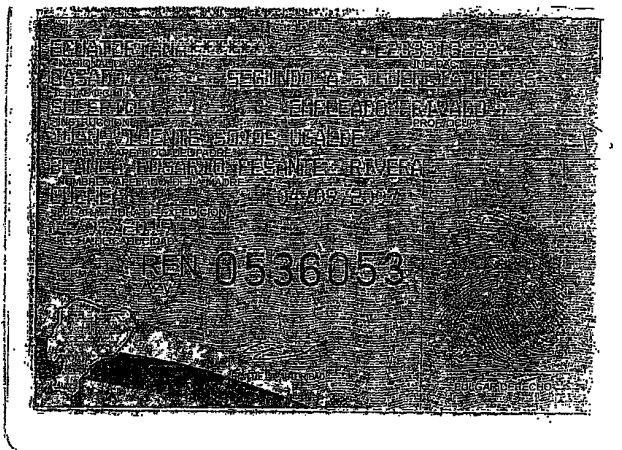
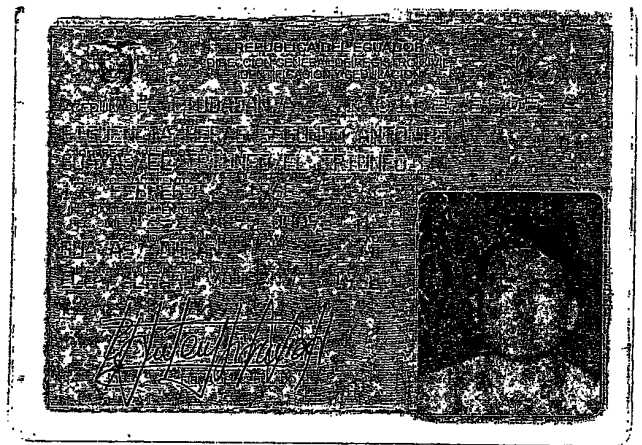
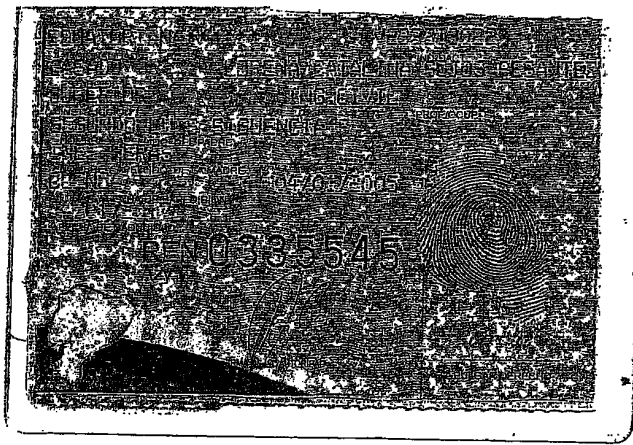
2008.02.27 / Ro



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente venta de derechos y acciones de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **HEINGSO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 368 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha trece de octubre del dos mil cuatro. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**





33.189

Sr. Dr. Andrade
14 Abr/08. 278

Cuenca, 07 de Marzo de 2008

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Riofrío
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

La compañía HEINGSO CIA. LTDA con número de expediente 33189 comunica que el día catorce de febrero de 2008 ha registrado la siguiente transferencia de participaciones.

CEDENTE

Segundo Antonio
Siguencia Heras
C.C.010278905-4
Ecuatoriano
500 participaciones
valor de un dólar cada acción

CECIONARIO

Carlos Alberto
Siguencia Heras
C.C. 010301443-7
Ecuatoriano
200 participaciones
valor de un dólar cada acción

CECIONARIO

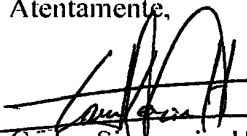
Julio Boris
Abril Cabrera
C.C.010222109-0
Ecuatoriano
150 participaciones
valor de un dólar cada acción

CECIONARIO

Francisco Xavier
Moreno Merchan
C.C.0102305224
Ecuatoriano
150 participaciones
valor de un dólar cada acción

Por la favorable acogida anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Carlos Siguencia Heras.
Gerente

Señor doctor

Ludwing Alvarez Rengifo.

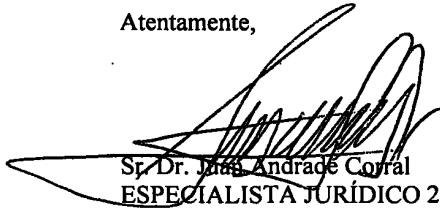
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones del señor SEGUNDO ANTONIO SIGUENCIA HERAS y su cónyuge, socio de la compañía "HEINGSO CIA. LTDA.", otorgada el día 14 de febrero de 2008 ante la Notario Público Décimo Primera del cantón Cuenca, al cumplir con todos los requerimientos legales y reglamentarios considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Atentamente,



Sr. Dr. José Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2